



**FRANCISCO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ, SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

**CERTIFICO:**

Que el **Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021**, estando incluido en el orden del día, aprobó **documento de política institucional de acceso abierto a la producción académica, científica e investigadora de la Universidad de Murcia**, en los términos que se indican en el anexo adjunto.

Lo que hago constar a los efectos oportunos.

VºBº  
EL RECTOR  
Fdo. José Luján Alcaraz

Firmado con certificado electrónico reconocido.

*(\* A los efectos de lo establecido en el artículo 19.5, párrafo cuarto, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el acta de la sesión citada en esta certificación se encuentra pendiente de aprobación.*

# POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO A LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA E INVESTIGADORA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

UNIVERSIDAD DE  
MURCIA



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Murcia (en adelante UMU), como institución pública dedicada a la docencia, investigación y transferencia del conocimiento, a fin de dar cumplimiento a la legislación española vigente y en consonancia con las recomendaciones tanto nacionales como europeas en materia de acceso abierto, manifiesta su adhesión y apoyo a este movimiento estableciendo unas pautas que favorezcan e incrementen la difusión, accesibilidad, visibilidad e impacto de su producción académica, científica e investigadora.

En la UMU, el acceso abierto se ha materializado en dos líneas de trabajo: el depósito de la producción científica en el repositorio <http://digitum.um.es> (la "vía verde") y la publicación. (la "vía dorada") en el portal de revistas de acceso abierto (<http://revistas.um.es>) o en el portal de libros en abierto (<http://libros.um.es>).

## AMBITO DE ACCESO ABIERTO

Quedan incluidas dentro del ámbito institucional de acceso abierto:

- Las publicaciones científicas (artículos de revista, ponencias, comunicaciones, documentos científicos-técnicos, libros, etc.).
- Datos de investigación (numéricos, descriptivos, visuales) o datasets.
- Los trabajos académicos (trabajos de Fin de Grado y Máster).
- Las tesis doctorales.
- Recursos educativos, del tipo OpenCourseWare u otros.
- El patrimonio bibliográfico y documental de la UMU digitalizado.
- Las publicaciones de la UMU.
- Documentación institucional de diversa índole y susceptible de ser difundida (normas, actas, convenios, etc.).
- Los metadatos correspondientes a cualquiera de los casos anteriores.

## DECLARACIÓN

En materia de acceso abierto, la legislación española vigente es:

**1º)** Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en su artículo 37 Difusión en acceso abierto, donde establece:



1. Los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación impulsarán el desarrollo de repositorios, propios o compartidos, de acceso abierto a las publicaciones de su personal de investigación, y establecerán sistemas que permitan conectarlos con iniciativas similares de ámbito nacional e internacional.
2. El personal de investigación cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos de los Presupuestos Generales del Estado hará pública una versión digital de la versión final de los contenidos que le hayan sido aceptados para publicación en publicaciones de investigación serias o periódicas, tan pronto como resulte posible, pero no más tarde de doce meses después de la fecha oficial de publicación.
3. La versión electrónica se hará pública en repositorios de acceso abierto reconocidos en el campo de conocimiento en el que se ha desarrollado la investigación, o en repositorios institucionales de acceso abierto.
4. La versión electrónica pública podrá ser empleada por las Administraciones Públicas en sus procesos de evaluación.
5. El Ministerio de Ciencia e Innovación facilitará el acceso centralizado a los repositorios, y su conexión con iniciativas similares nacionales e internacionales.
6. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los acuerdos en virtud de los cuales se hayan podido atribuir o transferir a terceros los derechos sobre las publicaciones, y no será de aplicación cuando los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación sean susceptibles de protección.

**2º)** Real Decreto 99/2011 de regulación de enseñanzas oficiales de doctorado en sus artículos 14.5 y 14.6, bajo el epígrafe *Evaluación y defensa de la tesis doctoral*.

Todas las tesis doctorales defendidas en la Universidad de Murcia, una vez aprobadas se difundirán en el repositorio institucional DIGITUM, bajo licencia Creative Commons 4.0. según se establezca en la normativa vigente al respecto.

Además, la UMU apoya las siguientes declaraciones y recomendaciones nacionales e internacionales en materia de acceso abierto:

La Declaración de la CRUE/REBIUN en apoyo al modelo de acceso abierto:  
<https://webs.ucm.es/BUCM/boletin/bibliotecario/01/acceso.pdf>

La recomendación de la Declaración de Berlín (2003)  
<https://openaccess.mpg.de/Berlin-Declaration>

La iniciativa Open Aire (Open Access Infrastructure for Research in Europe) Infraestructura de Libre Acceso a la Investigación en Europa.  
<https://www.openaire.eu/>



En la línea del programa Horizonte Europa (2021-2027), que sustituye al anterior (Horizonte 2020), cuyo objetivo es mantener a la UE a la vanguardia de la investigación e innovación a escala mundial. Entre sus puntos clave destaca el refuerzo del Open Access, aplicando el principio de la Ciencia Abierta, para que haya un acceso abierto a las publicaciones, datos y resultados de la investigación financiada con fondos europeos.

Plan Horizonte Europa

[https://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Ministerio/FICHEROS/Plan\\_Incentivacion\\_Horizonte\\_Europa.pdf](https://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Ministerio/FICHEROS/Plan_Incentivacion_Horizonte_Europa.pdf)

## **POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL ACCESO ABIERTO EN LA UMU**

Conforme a las recomendaciones de apoyo al acceso abierto a la información científica de la Comisión Europea, la legislación española y la CRUE, la UMU desea propiciar y potenciar el depósito de los trabajos de investigación de su personal docente e investigador y, adicionalmente, otros trabajos académicos de su comunidad universitaria en su repositorio institucional DIGITUM, creado en 2006.

En este contexto nacional e internacional, y por todo lo anteriormente expuesto, la UMU, con el fin de reunir toda la producción académica, científica e investigadora que le es propia, preservarla a largo plazo y aumentar la visibilidad e impacto de los investigadores y sus resultados, adopta las siguientes recomendaciones:

1. El personal docente e investigador de la UMU depositará o autorizará el depósito de una copia electrónica de cualquier publicación académica (artículos científicos, libros, capítulos de libros, presentaciones en congresos, documentos científicos y técnicos, etc.) en el repositorio institucional DIGITUM, en caso contrario la UMU podrá recopilar de otros repositorios en acceso abierto dichos resultados de investigación, publicados después de la entrada en vigor de la Ley de la Ciencia y de aquí en adelante.
2. El depósito de los documentos publicados en DIGITUM tendrá en cuenta las políticas institucionales, respetará los derechos de autor y de propiedad intelectual, así como las condiciones habituales de autoarchivo en repositorios institucionales. En el caso de artículos publicados en revistas científicas se depositará en el repositorio la versión que permita el editor con los periodos de embargo que establezcan los editores.



3. Los responsables de trabajos resultantes de convocatorias, de cualquier índole de proyectos I+D+i, están obligados a publicar una versión definitiva (postprint o versión de editor) en acceso abierto, salvo las excepciones establecidas en cada caso. Para dar cumplimiento a este requisito la UMU recomienda usar el repositorio institucional DIGITUM en cualquier caso, independientemente de la vía elegida para su publicación (verde o dorada).

4. Las tesis doctorales de la UMU, según la normativa vigente, se depositarán en el repositorio institucional.

5. El personal docente e investigador podrá depositar en DIGITUM sus materiales docentes.

6. Los Trabajos Fin de Máster y Trabajos Fin de Grado podrán ser depositados en el repositorio institucional.

7. Se incrementará la visibilidad y la interoperabilidad de la producción académica, científica e investigadora, incorporando el repositorio en buscadores académicos, portales y directorios, etc.( Recolecta, OAISTER, OpenDOAR, Open Aire...).

8. El personal investigador deberán contar con perfil de investigador, ORCID u otro código identificador persistente que incluirá en todos sus documentos, además incluirá la mención de la UMU en la filiación institucional de su producción científica.

La política de publicación en abierto de la UMU puede consultarse en el portal de revistas académicas (<http://revistas.um.es>) y en el portal de libros en abierto (<http://libros.um.es>)

### **LA UMU SE COMPROMETE A:**

1. Velar por el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual de los documentos depositados en el repositorio institucional DIGITUM.

2. Seguir las normativas, estándares y criterios nacionales e internacionales para repositorios de acceso abierto.

3. Incrementar la visibilidad y la interoperabilidad de los documentos mediante su incorporación en buscadores académicos, portales, directorios o recolectores.



4. Preservar, asegurar y mantener el acceso a la producción científica alojada en el repositorio.

5. Velar por la integridad de los datos y metadatos introducidos.

6. Poner a disposición de los autores datos estadísticos sobre descarga, uso y citas de su obra depositada en el repositorio institucional DIGITUM.

7. Asesorar, dar apoyo técnico y facilitar las tareas de depósito de documentos, a través de la Biblioteca, a toda la comunidad universitaria.

8. La UMU adoptará las medidas de incentivación que considere adecuadas para fomentar la ejecución de estas recomendaciones a partir de su aprobación.



# INSTITUTIONAL POLICY OF OPEN ACCESS TO SCIENTIFIC PUBLICATIONS AND RESEARCH DATA PRODUCTION OF THE UNIVERSITY OF MURCIA

UNIVERSIDAD DE  
MURCIA



## EXPLANATORY MEMORANDUM

The University of Murcia (hereinafter, UMU), as a public institution dedicated to teaching, research and knowledge transfer, in order to comply with current Spanish legislation and in accordance with national and European recommendations on open access, expresses its adhesion and support to this movement establishing a set of recommendations to promote and increase the dissemination, accessibility, visibility and impact of its academic, scientific and research production.

At UMU, open access has been materialized in two lines of work: the deposit of scientific production in the repository <http://digitum.um.es> (the "green way") and publication (the "golden way") in the open access journals portal (<http://revistas.um.es>) or in the books portal (<http://libros.um.es>).

## OPEN ACCESS SCOPE

The institutional scope of open access includes:

- Scientific publications (journal articles, papers, communications, scientific-technical papers, books, etc.).
- Research data (numerical, descriptive, visual) or datasets.
- Academic papers (Bachelor's and Master's thesis).
- Doctoral thesis.
- Educational resources, such as "OpenCourseWare" or others.
- The bibliographic and documentary heritage of the UMU digitized.
- UMU publications.
- Institutional documentation of various kinds and susceptible to be disseminated (regulations, minutes, agreements, etc.).
- The metadata corresponding to any of the above categories.

## DECLARATION

In terms of open access, the current Spanish legislation is:

1st. Law 14/2011, of June 1, on Science, Technology and Innovation. Its Article 37, entitled "Open Access Dissemination" states as follows:

Código seguro de verificación: RUxFMDWk-5HAr5Buq-xw6xnp7q-TcLYDmrB

COPIA ELECTRÓNICA - Página 7 de 11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



1. Public workers of the Spanish Science, Technology and Innovation System will drive forward the development of own or shared open access repositories for the publications of their researchers, and will establish systems allowing their connection to similar national or international initiatives.
2. Researchers whose research is financed mostly with funds from the General Budget of the State will make public a digital final version of the contents that have been accepted for publication in research journals, as soon as possible and no later than twelve months after the official date of publication.
3. The electronic version will be made public in open access repositories recognised in the field of knowledge of the research or in open access institutional repositories.
4. The public electronic version may be used by public administrations in their assessment procedures.
5. The Science and Innovation Ministry will facilitate centralized access to repositories and their connection to similar national or international initiatives.
6. The above is understood without prejudice of the agreements by virtue of which rights over the publications have been conferred or transferred to third parties, and will not be applied when the rights over the results of research, development and innovation are liable to protection.

2nd. Royal Decree 99/2011 regulating official doctoral studies, in particular its articles 14.5 and 14.6, under the heading "Evaluation and defense of the doctoral thesis".

Under these provisions, all doctoral thesis defended at the UMU, once approved, will be disseminated in the institutional repository DIGITUM, under Creative Commons 4.0 license, as laid down in the applicable legislation in this regard.

In addition, UMU supports the following national and international declarations and recommendations on open access:

The CRUE/REBIUN Declaration in support of the open access model:  
<https://webs.ucm.es/BUCM/boletin/bibliotecario/01/acceso.pdf>

The Berlin Declaration on Open Access to Knowledge in the Sciences and Humanities:  
<https://openaccess.mpg.de/Berlin-Declaration>

The Open Aire initiative (Open Access Infrastructure for Research in Europe).  
<https://www.openaire.eu/>





In line with the EU framework program Horizon Europe (2021-2027), which succeeds the previous one (Horizon 2020). The objective of Horizon Europe is to keep the EU at the forefront of research and innovation on a global scale. Among its key points is the reinforcement of Open Access, applying the principle of Open Science, so that there is open access to publications, data and research outputs financed with European funds.

Horizon Europe Plan

[https://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Ministerio/FICHEROS/Plan\\_Incentivacion\\_Horizonte\\_Europa.pdf](https://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Ministerio/FICHEROS/Plan_Incentivacion_Horizonte_Europa.pdf)

## **INSTITUTIONAL POLICY OF OPEN ACCESS AT UMU**

In accordance with the recommendations of the European Commission, the Spanish legislation and the Conference of Rectors of Spanish Universities (CRUE) to support open access to scientific information, UMU wishes to encourage and promote the deposit of the research outputs of its teaching and research staff and, additionally, other academic productions of its university community in the institutional repository of UMU, DIGITUM, created in 2006.

Within this national and international context, and for all of the above-mentioned reasons, the UMU, in order to bring together all of its academic, scientific and research production, to preserve it in the long term and to increase the visibility and impact of the researchers and their results, adopts the following recommendations:

1. UMU teaching and research staff will deposit or authorize the deposit of an electronic copy of any academic publication (scientific articles, books, book chapters, presentations at conferences, scientific and technical papers, etc.) in the institutional repository DIGITUM, otherwise UMU may collect from other repositories in open access such research results, published after the entry into force of the on Science, Technology and Innovation and the adoption of this policy.
2. The deposit of published documents in DIGITUM will take into account institutional policies, respect copyright and intellectual property rights, as well as the usual conditions of self-archiving in institutional repositories. In the case of articles published in scientific journals, the version allowed by the publisher will be deposited in the repository with the embargo periods established by the editors.



3. Those responsible for papers resulting from calls for projects of any kind of R&D&I project, are obliged to publish a definitive version (post-print or publisher's version) in open access, except for the exceptions established in each case. In order to comply with this requirement, UMU recommends using the institutional repository DIGITUM, regardless of the chosen way of publication (green or gold).

4. UMU doctoral thesis, according to current regulations, will be deposited in the institutional repository.

5. Teaching and research staff may deposit their teaching materials in DIGITUM.

6. Master's and Bachelor's thesis and dissertations may be deposited in the institutional repository.

7. The visibility and interoperability of academic, scientific and research production will be increased, incorporating the repository in academic search engines, portals and directories, etc. (Recolecta, OAISTER, OpenDOAR, Open Aire...).

8. The research staff must have a researcher profile, ORCID or other persistent identifier that will be included in all their documents. The research staff shall also include the mention of UMU in the institutional affiliation of their scientific production.

The UMU institutional policy of open access to scientific publications and research data production can be consulted in the academic journals portal (<http://revistas.um.es>) and in the books portal (<http://libros.um.es>).

### **UMU COMMITTS TO:**

1. Ensure respect for copyright and intellectual property rights of the documents deposited in the institutional repository DIGITUM.

2. Follow national and international regulations, standards and criteria for open access repositories.

3. Increase the visibility and interoperability of documents through their incorporation in academic search engines, portals, directories or collectors.

4. Preserve, secure and maintain access to the scientific production located in the repository.

5. To ensure the integrity of the data and metadata entered.

6. To make available to the authors statistical data on downloading, use and citations of their work deposited in the DIGITUM institutional repository.

7. Advise, provide technical support and facilitate document deposit tasks to the entire university community through the Library.

8. Adopt the incentive measures it deems appropriate to encourage the implementation of these recommendations as soon as they are approved.

